



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## ACUERDO GENERAL 1/2024

### PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo General 1/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veinticuatro.**

### CONSIDERANDO

*I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

*II.- Cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mismo que entró en vigor el nueve del mes y año citado, por lo que con base a dichas reformas y en ejercicio de sus atribuciones, este Órgano Colegiado en sesión ordinaria del once de julio de dos mil diecisiete aprobó la modificación integral al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mismo que ha sido modificado en fechas cinco de enero y veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, y veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.*

*Ahora bien, los artículos 1, 5, 17, 19 y 20 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establecen, regulan la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se prevé que el Consejo contará con las siguientes Comisiones: I. De Carrera Judicial, II. De Administración, III. De Implementación de Sistemas Judiciales y IV. De Disciplina; se precisa que el ejercicio de sus atribuciones pueda hacerse a través de las comisiones y definen las áreas y unidades administrativas a su cargo; se establece que cada Comisión se integrará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año, las cuales tendrá una o un Consejero Titular y una o un coadyuvante.*

*III.- Que en mérito a lo anterior, y dentro del término señalado por el mencionado precepto legal, a fin de proveer respecto a la propuesta del Magistrado Presidente en torno a la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura, se torna necesario que para el presente año, cada una de las comisiones del Consejo de la Judicatura del Estado, queden integradas en la forma y términos que se establezca*

en el presente acuerdo, con el objeto de dar continuidad al despacho de los asuntos atinentes a las mismas.

Por todo lo expuesto y fundado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el presente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veinticuatro, designando para ello a las y los Consejeros conforme a la siguiente distribución:

### COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

Titular: **Consejera Ana Verónica Reyes Díaz**

Coadyuvante: **Consejero Carlos Ruhneb Pérez Céspedes**

### COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Titular: **Consejera Xóchitl Selene Silva Guajardo**

Coadyuvante: **Consejero José Ángel Walle García**

### COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS JUDICIALES

Titular: **Consejero José Ángel Walle García**

Coadyuvante: **Consejera Xóchitl Selene Silva Guajardo**

### COMISIÓN DE DISCIPLINA

Titular: **Consejero Carlos Ruhneb Pérez Céspedes**

Coadyuvante: **Consejera Ana Verónica Reyes Díaz**

**Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

**Tercero.-** Para su difusión y conocimiento oportuno de los servidores públicos que integran esta Judicatura y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; comuníquese el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

**Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,

Cd. Victoria, Tam, a 9 de enero de 2024

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN

SECRETARIO EJECUTIVO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CD. VICTORIA, TAM.